

ORIENTE Y OCCIDENTE EN LA ANTIGÜEDAD

Actas del II Congreso Internacional
de Jóvenes Investigadores
del Mundo Antiguo
(CIJIMA II)

José J. Martínez García - Pedro D. Conesa Navarro
Lucia García Carreras - Celso M. Sánchez Mondéjar
Carlos Molina Valero
(Coords.)



cepoAt

CENTRO DE ESTUDIOS DEL PRÓXIMO ORIENTE Y LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CIJIMA II

II Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo
(25-28 de marzo de 2015)
www.um.es/cepoat/cijima

- © De los artículos: los autores
- © De esta edición: Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía

COMITÉ ORGANIZADOR:

Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)
Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia)
Pedro David Conesa Navarro (Universidad de Murcia)
José Javier Martínez García (Universidad de Murcia)
José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

COMITÉ CIENTÍFICO:

Alejandro Egea Vivancos (Universidad de Murcia)
Laura Arias Ferrer (Universidad de Murcia)
José Miguel García Cano (Universidad de Murcia)
José Miguel Noguera Celdrán (Universidad de Murcia)
Nuria Castellano Solé (Universidad de Barcelona)
Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante)
Carlos Molina Valero (Universidad Complutense de Madrid)
Celso Sánchez Mondéjar (Universidad de Murcia)
Josep Padró i Parcerisa (Universidad de Barcelona)
Helena Jiménez Vialás (Université de Toulouse)
Fernando Prados Martínez (Universidad de Alicante)

ORIENTE Y OCCIDENTE EN LA ANTIGÜEDAD

Actas del II Congreso Internacional
de Jóvenes Investigadores
del Mundo Antiguo
(CIJIMA II)

José J. Martínez García - Pedro D. Conesa Navarro
Lucía García Carreras - Celso M. Sánchez Mondéjar
Carlos Molina Valero
(Coords.)

**CENTRO DE ESTUDIOS DEL PRÓXIMO ORIENTE Y LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CIJIMA II

2015

Reservados todos los derechos por la legislación en materia de Propiedad Intelectual. Durante los primeros doce meses, ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna por ningún medio ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, informático, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía
C/ Actor Isidoro Máiquez, 9, 30007, Murcia.
Tlf: +34 868883890
Correo electrónico: cepoat@um.es
URL: <http://www.um.es/cepoat/cijima>

Portada: Teatro romano de Palmira. Fuente: CEPOAT
I.S.B.N.: 978-84-931372-4-3
Año publicación: 2017
Depósito Legal: MU 549-2017
Maquetación: José Javier Martínez, Lucía García Carreras, Pedro David Conesa Navarro
Edición y Fotocomposición: CEPOAT

INDICE:

Prólogo

José Miguel García Cano 7

PRÓXIMO ORIENTE Y EGIPTO

La cerámica a mano de La Fonteta (Guardamar del Segura, Alicante)

Rafael Ortiz Temprado 11

Grafitos fenicio-púnicos sobre material cerámico de la antigua sexi

Iván Sánchez Marcos y Eduardo Cabrera Jiménez 61

¡Y que [los dioses] lo miren con ira! La protección de los confines en los kudurrus babilónicos y las estelas fronterizas egipcias

Sara Arroyo Cuadra 79

El culto de isis en pompeya: análisis de la cultura visual isiaca a través de las imágenes del iseum

José Javier Aliaga Cárceles 105

Aproximación al desarrollo del culto a la “diosa Sekhmet” durante el Egipto Antiguo

Consuelo Isabel Caravaca Guerrero 137

GRECIA

Bajo el disfraz de la miseria. Falsos mendigos en la literatura griega: Ulises, Edipo y Télefo

Aida Fernández Prieto 171

El Periplo de Heracles en Sicilia: Reflejo en la iconografía monetaria siciliana del texto de Diodoro de Sicilia.

José Miguel Puebla Morón 193

PENÍNSULA IBÉRICA PRERROMANA

El taller de Ostippo-Vrso en la Hispania meridional: arquitectura y materiales lapídeos

Elena Pachón Fernández 211

ROMA

<i>Annus Horribilis: Terror político en la Guerra Civil Romana (68-69 d.C.)</i>	
Víctor Sánchez López	261
<i>La Pena Capital y el Derecho a Torturar: Métodos de Ejecución, Castigo y Tortura en la Antigua Grecia y la Roma Imperial.</i>	
Víctor Manuel Illán Máiquez	279
<i>Las cecas del Convento Jurídico Caesaragustano: un estado de la cuestión</i>	
Alicia María Izquierdo	305
<i>Cartago Noua entre los siglos III a.C. y III d.C.: el proceso de transformación urbana</i>	
Rocío Meroño Molina	373
<i>“De trajano a cómodo. la legislación contra los cristianos fruto de la colaboración entre el emperador y las autoridades provinciales”</i>	
Jorge Cuesta Fernández	407

CRISTIANISMO

<i>Análisis contrastado de distintos enfoques sobre la historia y la religión de Israel desde sus inicios hasta la caída del reino de Judá en el 587 a. C.</i>	
David Villar Vegas	425
<i>Felicitas, a la sombra de Perpetua</i>	
Elisabet Seijo Ibáñez	465
<i>Bagaudas, circunceliones y priscilianistas: una aproximación analítica hacia la tendenciosidad terminológica de las fuentes</i>	
Raúl Serrano Madroñal	483
<i>Víctimas, tentadoras y... ¿sirenas? Las mujeres que sedujeron a los ángeles en Génesis 6 y 1Henoc</i>	
Carlos Santos Carretero	511

LA PENA CAPITAL Y EL DERECHO A TORTURAR: MÉTODOS DE EJECUCIÓN, CASTIGO Y TORTURA EN LA ANTIGUA GRECIA Y LA ROMA IMPERIAL

Víctor Manuel Illán Máiquez¹
Universidad de Murcia

RESUMEN

La tortura tal y como la conocemos tiene un origen muy antiguo. La imaginación de los hombres de la Antigüedad, creó instrumentos y máquinas para torturar y ejecutar a enemigos, de lo más variadas posibles. Fueron usadas como instrumentos de interrogatorio en los procesos judiciales que se llevaron a cabo en múltiples ocasiones. Aquí las estudiaremos en dos áreas bien diferenciados: Por un lado, en las Ciudades-Estado Griegas, donde se produce el paso de la disputa al juicio; Y por otro, en Roma, donde las torturas se utilizaban como métodos infalibles para desenmascarar a criminales en procesos judiciales, en caso de *Perduellio* o Alta traición de soldados y generales romanos, o también por los Emperadores como *Laesae Maiestatis* u Ofensa al Emperador, si este viera en peligro al imperio o a su persona.

Palabras clave: derecho, tortura, castigo, ejecución, antigüedad.

ABSTRACT

Torture as we know it nowadays has a very ancient origin. The imagination of men in Ancient times developed different kind of tools and machines in order to torture and execute their enemies. They were used as instruments of interrogation in legal proceedings which were conducted multiple times. The aim of this article is to study torture in two distinct areas: first, in the Cities - Greek State, where family disagreements give way to trial; And secondly, in Rome, where torture was used as infallible method to expose criminals in court proceedings, in the case of *Perduellio* or High treason of Roman generals and soldiers, and also by Emperors as “*Laesae maiestatis*” or offense to the Emperor, if he thought that his personal security or the empire were endangered.

Keywords: law, torture, punishment, execution, ancient.

1. Agradecer al equipo del Centro de Estudios del Próximo Oriente y la Antigüedad Tardía de la Universidad de Murcia por permitirme presentar este trabajo en el Congreso de Jóvenes Historiadores del Mundo Antiguo y poder realizar posteriormente este artículo, siendo ésta una experiencia fructífera y enriquecedora.

INTRODUCCIÓN

El hombre ha buscado la manera de mantener su instinto animal controlado. Las primeras sociedades crean códigos de conducta cívicas para así crear un orden en la sociedad. Es así como surge el Derecho. Surge como un medio para controlar esos instintos, que llevan al hombre a hacer lo que su naturaleza le dicta, sin tener a penas escrúpulos. En estas sociedades primitivas el asesinato, el robo o la violación estaban a la orden del día. La vida consistía y quedaba organizada por “la ley del más fuerte”. Esto nos lleva a estudiar, de manera muy breve, dando pequeñas pinceladas, y sin introducirnos específicamente en el tema, cómo surge y cómo evoluciona el derecho en la sociedad Griega y Romana, basándonos en sus códigos penales principalmente, que nos servirán para conocer cómo, en estas dos sociedades, se imponían penas a los que cometían algún tipo de delito o crimen contra el Estado.

GRECIA. ¿UNA CIVILIZACIÓN CÍVICA?

La sociedad Griega es archiconocida por ser el lugar donde surge la Democracia, ser una sociedad de Derechos y ser el lugar de la libertad. Pero no era tan cierto como algunos lo pintan. La sociedad griega era de tipo esclavista y muy desigual. Se dividía en dos grupos: Ciudadanos libre, donde entraban todas aquellas personas que no tenían dueño. Estos se dividían en dos categorías: Ciudadanos, que tenía plenos derechos y podían participar en los asuntos políticos y sociales de la Polis; y No Ciudadanos o también llamados *Metecos*, que no tenían poder políticos y eran extranjeros que vivían en alguna ciudad Griega. Las mujeres libres pertenecían a la categoría de No ciudadanos y quedaban subordinadas al hombre. Por otro lado se encuentran los esclavos, que eran personas a las que se les ha privado de libertad alguna. Dicho esto, pasaremos a desentrañar el lado oscuro de la ley griega y a ver como en ella la tortura era utilizada y justificada con fines políticos.

CUESTIÓN DE DERECHO: EL USO DE LA TORTURA JUDICIAL

En Grecia, existe un término que designa la tortura: βάσανος, ου, ἡ², término que utilizaremos a partir de ahora. Este procedimiento era utilizado en procesos legales, sirviendo como pruebas dentro de un proceso legal más amplio. Sin embargo, el *Basanos*, no podía ser utilizado en ciudadanos libres, sino que solo los esclavos, los extranjeros, personas con ocupaciones vergonzosas o personas deshonorosas podían ser sometidos a este proceso judicial. Por otro lado, aunque la tortura judicial de esclavos era aceptada, estaba

2. Término utilizado por Aristóteles en el capítulo 15 de la Retórica. Está filológicamente relacionado con la idea de poner un objeto metálico en una piedra de toque para verificar su autenticidad y contenido.

poco valorada por los griegos, que la utilizaban más en asuntos políticos que en casos civiles o penales. Otro caso de uso del *Basanos*, lo encontramos en los interrogatorios de enemigos capturados por los griegos, que usan este métodos para sacar, de una manera fácil, información primordial del enemigo. Existen casos documentados de procesos judiciales mediante el *Basanos* en ciudadanos libres, como es el caso de Aristogitón³, torturado por participar en el asesinato del Pisistrátida Hiparco.

LA EVOLUCIÓN DE LA LEY GRIEGA: DE LA DISPUTA AL JUICIO

A continuación hablaremos un poco de la ley griega y de su evolución de una manera muy somera, sin entrar en muchos detalles, comenzando con las disputas familiares hasta terminar con las leyes que cada polis impone en su Ciudad-Estado.

La ley griega comenzó debido a las continuas disputas⁴ entre las familias más poderosas de cada polis. Estas familias imponían las leyes, basándose en las costumbres o *Temis*⁵ y la conducta apropiada o *Epikēia*⁶. Estas dos unidas, constituían las Reglas de cada familia. El problema recayó en un punto común, cada familia buscaba imponer sus reglas ante todo. Como mediador del conflicto entre las partes aparece la figura del Δικαι, que era el encargado de dirigir el caso a modo de árbitro, como un posible antecedente del Juez, y de aplicar la Δίκη⁷. Este tipo de procedimientos hace poco uso de la prueba a favor de la opinión de la comunidad, siendo un método de hacer juicios muy criticado por el escritor Hesíodo. Entre los siglos VIII-V a.C., la sociedad griega se transforma. La pertenencia a la Polis y sus leyes superan a las leyes de las familias de tiempos anteriores surgiendo así las primeras leyes escritas. Se produce el paso de la Disputa al Juicio. Con ello, los ciudadanos libres se someten voluntariamente a la ley ya que esta, traerá mayor beneficio a la Polis y a ellos mismos.

HONOR Y ESTATUS

A pesar del avance que las leyes obtuvieron, estas solo eran aplicadas a ciudadanos con un honor y un estatus social elevado. El estatus y el honor del demandante y del acusado eran las cualidades fundamentales que estos debían de poseer para aportar pruebas en un juicio y tener buen testimonio ante los demás. El resto de personas que no

3. E. Peters, *La Tortura*, op. cit., p. 34.

4. En griego ἀγών (Agón).

5. Themis o Θέμις, designa a la diosa de la Justicia y encarnación del orden divino, leyes y costumbres.

6. Palabra griega que significa equidad. Se refiere a una equidad jurídica que casi nunca se cumple, ya que el derecho, al ser algo del hombre, está atado a sus imperfecciones. Busca esa equidad perfecta que debería de caracterizar al derecho.

7. En Español Dice o Dike, se refiere a la diosa griega de la Justicia hija de Zeus y Temis.

tenían privilegios legales, eran obligadas a someterse a Coerción física, es decir tortura, con el objetivo de conseguir testimonios lo más veraces posibles. Como señala Edward Peters, esta situación creó dos tipos de pruebas⁸: Las de tipo “Natural”, procedentes del ciudadano libre; y las de tipo “Forzado”, procedentes de toda aquella persona que no sea ciudadano libre y haya sido sometido a tortura.

EJECUCIÓN DE PENAS Y TIPOS DE CASTIGOS

Vistas ya unas pinceladas del contexto legal de Grecia, ya va siendo hora de adentrarnos en algunos de los innumerables ejemplos de personas que fueron castigadas por sus actos, por no obedecer a sus superiores, para evitar un mal mayor o que simplemente fueron torturadas y luego asesinadas. Son muchos los ejemplos de los que podemos hablar en este artículo, por eso se ha realizado una selección de los más destacados, como el ahorcamiento, el maschalismo, la lapidación o la cicuta entre otros. Algunos de ellos como es el caso de la viviseptura solo diremos que consistía en enterrar vivo al condenado para dejarlo morir ahí, destacando el caso de Antígona, de la que hablaremos más adelante y como se salvó de ese final.

A) AHORCAMIENTO: UN CASTIGO DE MUJERES

Del primero que hablaremos será el Ahorcamiento, reservado a las mujeres principalmente. Obviamente no todas las mujeres de Grecia morían de este modo, y podían existir casos también masculinos, que son o inexistentes o muy escasos. En Grecia, las mujeres tradicionalmente morían colgadas, ya fuera por el castigo que se les imponía o por voluntad propia para evitar un mal mayor, mientras que los hombres solían morir en la batalla o ejecutados mediante la decapitación o a espadazos. Pero lo que de lo que estamos hablando es de: ¿Qué mujeres murieron de este modo? Los ejemplos de este tipo de sacrificio son numerosísimos por lo que vamos a proceder a nombrar varios ejemplos.

Muchos de estos ejemplos nos los narra en su libro Eva Cantarella (1996, pp.16-24), de los cuales vamos a destacar unos pocos ejemplos. Uno de los primeros será un fragmento de la Odisea de Homero, donde narra cómo sus esclavas, ante la infidelidad a su amo, son condenadas a morir ahorcadas siguiendo así el fragmento que lo narra:

(...) prendió de elevada columna un cable de Bajel, rodeó el otro extremo a la cima del horno y estirólo hacia arriba evitando que alguna apoyase sobre tierra los pies, Como tordos de gráciles alas o palomas cogidas en lazo cubierto de hojas que, buscando un descanso, se encuentran su lecho de muerte, tal mostraban allí sus cabezas en fila, y un

8. E. Peters, *La Tortura, op cit.*, pp. 28-29.

nudo constriño cada cuello hasta darles el fin más penoso tras un breve y convulso agitar de sus pies en el aire⁹.

El siguiente ejemplo al que nos dedicaremos será al caso de Antígona que, condenada por el tirano Creonte por realizar los honores fúnebres a su hermano Polinices, decide acabar con su vida colgándose en su celda, evitando así ser condenada a morir viviseputada, como ya se dijo más arriba.

El caso de Yocasta es parecido. Al descubrir que se encontraba en una relación incestuosa con su hijo Edipo decide colgarse y acabar con su sufrimiento.

Llegamos a este punto, el siguiente caso marca una antes y una después, en los ejemplos antes nombrados. En este caso nos referimos a Carila, una joven pobre y huérfana, que en pleno periodo de hambruna marcha al palacio real a pedir limosna. Lo único que recibió a cambio fue que este la golpeará con una de sus sandalias en el rostro. Sintiendo ultrajada decidió quitarse la vida colgándose con su cinturón, y así dejar atrás todas sus penurias¹⁰.

El caso de Carila y el caso de Aspalis¹¹, crean una serie de fiestas en su honor donde recrean a modo de rito su suicidio, convirtiendo al ahorcamiento, mediante una acción infantil tal como balancearse en un columpio, en un acto simbólico de transición entre edades. Se convierte en reflejo de la muerte de la edad infantil que deja paso a la pubertad, la edad en la que el hombre puede comenzar a combatir, y la mujer adquiere su nuevo rol y estatus social como mujer capaz de contraer matrimonio y engendrar hijos. Eva Cantarella (1996, p. 18), nos dice que el ritual del columpio apareció debido a un mito donde, Erígone persigue a Orestes por cometer el asesinato de sus padres y esta, ante el desaliento que soportaba, decide colgarse y perder la vida. Este mito provocó un gran revuelo en Atenas cuando gran cantidad de vírgenes se colgaron como rito de paso. La solución vino de manos del oráculo que propuso colocar un columpio que cumpliera la misma función, la de mantener elevadas a las jóvenes para así cumplir el rito de paso a la madurez.

B) SUPPLICIO EN EL PALO: EL MARTIRIO DE MELANTIO. EL MASCHALISMO

Como se ha narrado anteriormente, Odiseo mandó colgar a sus esclavas por traicionarle. De esa traición tampoco se libraría Melantio, un cabrero que trabajaba para Odiseo pero, que en su ausencia, dedicaba su tiempo a sustraer las pertenencias de su amo. Este, fue mandado torturar y ejecutar por Odiseo. Mientras que la ejecución de sus

9. *Odisea* 22, pp. 465-473.

10. Plutarco, *Cuestiones Griegas* XII, 293E.

11. Virgen de Melitea secuestrada por el tirano Tártaro con el fin de ser violada. Consigue evitar ese final suicidándose. Este es otro caso de ahorcamiento con el único objetivo de evitar un mal mayor. El caso de Antígona es otro de los numerosos ejemplos que podríamos dar.

esclavas, como hemos explicado antes, fue rápida y casi sin agonía, para Melantio no lo iba a ser tanto. A él le esperaba un castigo peor: Su castigo consistía en suspenderlo en un gran tronco de madera al que quedaba sujeto mediante cuerdas, que en este caso no eran el instrumento de ejecución, como en el caso anterior, sino el medio por el cual era posible realizarlo. Una vez sujeto al poste, Melantio era torturado mediante incesantes mutilaciones, de nariz, orejas, dedos, genitales, incluso extremidades, y golpeado sin descanso. Sin embargo, este acto de mutilar no busca la muerte del sujeto, sino la de ultrajar su cadáver. Esto es lo que se denomina *Maschalismo*.

El Maschalismo consiste fundamentalmente en quitar el honor al que la sufre, privar de dignidad a su cadáver y evitar que su muerte pueda llegar a ser heroica y alejarla así de la llamada “bella muerte” es decir, aquella que adquirirían los hombres que con honor expiraban en el campo de batalla. El Maschalismo tenía como objetivo el mutilar y despedazar el cadáver de la víctima hasta dejarlo casi irreconocible. Al fin y al cabo, buscaba hacer de una muerte sin honor, algo aún más infame y cruel. En definitiva, algo que un hombre indigno, que se atreve a traicionar a sus conciudadanos, merece sufrir.

c) CASTIGOS MITOLÓGICOS

El siguiente asunto del que trataremos es aquel que nos introduce en el estudio de los castigos mitológicos, es decir los castigos que los propios dioses han impuesto sobre los hombres. En nuestro caso, nos adentraremos a estudiar unos pocos ejemplos de los miles que podemos encontrar dentro de la propia mitología griega. Nos centraremos en los castigos impuestos a tres famosos ladrones mitológicos como son Tántalo, Sísifo y Prometeo.

Tántalo¹², era hijo de Zeus y la oceánide Pluto, vivía como rey de Frigia, una región de Asia Menor. Su condena fue quedar atrapado en el Tártaro, dentro de un gran lago rodeado de árboles frutales. Pero ahí no quedaba la cosa, ya que quedar atrapado en un lago no es gran cosa. Su verdadera condena era la de pasar hambre y sed eternas. Sin embargo, ¿Cómo lograrían los dioses ese fin, si este quedaba rodeado por lo que no podía comer? La trampa de este castigo y la verdadera tortura para Tántalo estaba justo donde él pensaba que se encontraba su salvación. Los árboles frutales alejaban de él sus frutos cuando este intentaba alcanzar alguno. Exactamente lo mismo pasaba con el agua. Ahora bien, ¿cómo llegó él a esta situación? Tántalo disfrutaba desafiando a los dioses, jactándose de ellos, y además disfrutaba robándoles. La historia que más sobresale y por la que finalmente fue castigado sucedió durante el banquete organizado por él en su palacio para los dioses. En un momento de escasez de comida, este mandó servir a su propio hijo Pélope a los dioses, los cuales se dieron cuenta enseguida de lo ocurrido menos Deméter,

12. Higino. *Fábulas*. 82, p. 117.

quién propinó un mordisco al hombro del joven. Inmediatamente el joven fue resucitado y Tántalo condenado.

Sísifo¹³, hijo de Eolo y Enareta. Se dedicó a la navegación y ansiaba la riqueza. Su avaricia lo llevó a recurrir a métodos poco ortodoxos como el engaño, el robo y el asesinato. Cuando llegó el momento de su muerte y el dios Tánatos¹⁴ fue a por él. Sin embargo, este apresó con unos grilletes al dios, por lo que nadie murió en el mundo hasta que fue liberado, momento que Tánatos aprovechó para ir a por él. Una vez en el infierno se las apañó para engañar a Hades y salir de allí, viviendo varios años hasta que Hermes lo apresa y lo devuelve al infierno, pero esta vez con un castigo. Ese castigo, consistía en subir, constantemente y por toda la eternidad, una inmensa roca, que antes de llegar a la cima, rodaba colina abajo, haciendo que Sísifo volviera a repetir el proceso una y otra vez.

Prometeo¹⁵, hijo de Jápeto y oceánide Clímene. Su delito fue ser demasiado benefactor con la humanidad. Sus delitos comienzan cuando Prometeo decide dar como ofrenda a los dioses las partes menos aprovechables del buey, básicamente la grasa y los huesos, ya que pensaba que sería mejor dejar la carne a los hombres. Por este engaño, Zeus privó del fuego a la humanidad, que sería recuperado por Prometeo posteriormente. Ante esto, Zeus manda a Hefesto que realice en barro la figura de una mujer, Pandora¹⁶. Las acciones de Prometeo trajeron a la humanidad un castigo colectivo; la llegada de Pandora. Sin embargo, a Prometeo le esperaba un castigo peor. Quedaría perpetuamente encadenado a una gran roca mientras un cuervo, periódicamente, le roía el hígado el cual, pasado un tiempo, quedaría regenerado, volviéndose así, a repetir el suplicio.

D) TORO DE FALARIS

Falaris, tirano de la ciudad de Acragante, la actual Agrigento, en la isla de Sicilia convirtió la ciudad en una de las más poderosas de la Magna Grecia. Llegó al poder cuando los habitantes de la ciudad de Hímera lo nombraron Comandante en jefe con plenos poderes, algo que Aristóteles narra en la *Retórica* (1999, pp. 406-407), relatando lo siguiente:

En cuanto a la fábula, tal es, por ejemplo, la de Estesícoro lo sobre Fálaris y la de Esopo sobre el demagogo. Estesícoro, en efecto, como quiera que los de Hímera, había elegido a Fálaris general con plenos poderes e iban a concederle una escolta personal, después

13. Higino. *Fábulas*. 60, pp. 94-95.

14. Del griego Θάνατος (Thanatos). Hace referencia al dios de la muerte no violenta y hermano gemelo del dios del sueño Hypnos.

15. Higino. *Fábulas*. p. 144, p. 180.

16. Del griego Πανδώρα (Todo regalos). La llegada de Pandora significó el fin de la edad dorada del hombre. Hesíodo define a Pandora como un «mal bello» (*καλὸν κακὸν*).

de haberles hecho otras consideraciones, les contó esta fábula. Tenía un caballo un prado para sí solo, pero llegó un ciervo y le estropeó el pasto. Queriendo entonces vengarse 15 del ciervo, le preguntó a un hombre si podía ayudarlo a tomar venganza del ciervo. El hombre asintió a condición de ponerle un bocado y montarse sobre él llevando unas jabalinas. (El caballo) estuvo de acuerdo y, una vez que lo hubo montado el hombre, en lugar de vengarse, se convirtió en esclavo del hombre. Mirad así también vosotros -dijo-, no sea que queriendo 20 vengaros de vuestros enemigos, vayáis a padecer lo que el caballo; porque ya tenéis el bocado al haber elegido a un general con plenos poderes, pero si además le dais una guardia y dejáis que se os monte encima, seréis entonces esclavos de Fálaris¹⁷.

Falaris es archiconocido por ser un gobernante cruel y despiadado, aunque durante los siglos posteriores, su figura se vio como un hombre bondadoso, que velaba por sus conciudadanos. Leyendas o no a parte, y por lo que ahora mismo estamos estudiando su persona, es por su famoso Toro.

El famoso Toro de Falaris, al que vamos a dedicar estas breves líneas, ha fascinado, al igual que horrorizado, a muchas personas a lo largo de los siglos.

Primero comenzaremos hablando de su autor, el artista Perilo, escultor ateniense que regaló el instrumento al tirano Falaris. Su famosa obra consistía en una inmensa escultura hueca de bronce que representaba la figura de un toro de tamaño natural. Pero, ¿Qué daño podía hacer una escultura de esas características? Muy sencillo. Uno de sus lados se abría a modo de puerta con el tamaño suficiente para introducir el cuerpo de una persona adulta de estatura normal. En la base de la escultura, se situaba una hoguera con lo que se calentaba el interior del artefacto y lo que en su interior se encontraba. El toro en sí cumplía la función de horno. No obstante, ¿Qué clase de instrumento de ejecución sería si no puedes escuchar los gritos de las víctimas? Pues, para cumplir ese objetivo, en su interior se colocaría un artilugio que cumplía dos funciones: Primero la de permitir a la persona del interior respirar, y segundo, la de producir sonidos, mediante los alaridos y gritos de la víctima, que imitaran los mugidos del toro. Cuenta la leyenda que la primera víctima en sufrir esta cruel muerte fue el propio escultor, ya que Falaris decidió probar su nuevo juguete con el artista. Esto, me lleva a preguntarme si Falaris pensaría que no existe mayor honor posible para Perilo que morir dentro de su propia obra, o por el contrario no pudo esperar a condenar a alguien para probar su instrumento y por eso lo escogió a él.

E) APOTYMPANISMOS: LOS CRUCIFICADOS DEL FALERO

El *Apotympanismos*, un método de ejecución usado en Grecia, ha causado verdaderos quebraderos de cabeza a los investigadores. En un principio, se pensó que consistía en acabar con la vida del prisionero a bastonazos. El nombre proviene de la palabra griega “Tympanon”, que significa clavar, garrote, mazo, madero o arquitrabe.

17. Aristóteles, *Retórica*, II, 20; 1394a.

Sin embargo, investigaciones posteriores han revelado, que en realidad se trataba de una especie de Protocrucifixión. Pero, ¿En que se diferenciaba de la crucifixión que todos conocemos y de la que hablaremos más tarde? Para comenzar diremos que era un método de ejecución para malhechores traidores y adúlteros, usado en Atenas, en casos de pena capital. El parecido con la crucifixión es casual ya que, en ambos casos, el prisionero era colocado en un gran mástil de madera. La diferencia recae en su forma. El Apotympanismos no posee el cuerpo horizontal que forma la cruz, sino que tan solo se estructuraba mediante ese mástil de madera. Tampoco el prisionero era clavado al poste tan solo, era amarrado a él mediante grilletes de acero. Ahora bien, ¿Cómo saben los investigadores que verdaderamente esto era así? Entre los años 1911 y 1915, en la zona del Falero, se descubrió un cementerio de época Presoloniana donde aparecieron una serie de instrumentos de tortura y varios esqueletos con anillos en el cuello y garfios en las muñecas en una fosa común, lugar destinado a los ajusticiados que no merecen ser enterrados con honores. Lo más escalofriante de este castigo era su extremada lentitud, por lo tanto su larga agonía. Mientras que la crucifixión era rápida pero muy dolorosa; el Apotympanismos era menos doloroso pero más agónico. Pero no constaba simplemente de colgar a la persona y dejarla morir de sed y hambre. Al estar a la intemperie y con una escasa elevación, la víctima era presa fácil de bestias salvajes que atacaban al indefenso hombre encadenado. Para más dejación, los condenados eran vestidos de amarillo y colocados en la entrada de las ciudades.

F) LAPIDACIÓN: LOS *PHARMAKOI*

En gran cantidad de pueblos y culturas antiguas, ha existido la creencia de un mal que hostigaba a todo el pueblo en general. Eran males individuales que se iban acumulando hasta crear un mal mayor, generando así, un daño a la comunidad. Esos males eran en realidad crímenes que sus propios habitantes realizaban, los cuales la comunidad decidía castigar. Para aplacar esos males surgieron una serie de ritos expiatorios, siendo la lapidación, el medio para conseguirlo. La lapidación se encuentra desde el inicio mismo del hombre. Aunque no pueda ser llamada lapidación en sí, los hombres prehistóricos utilizaban la piedra como un instrumento de caza, matando con ella a sus presas.

La lapidación consistía básicamente en arrojar una serie de piedras la persona castigada con el fin de acabar con su vida, buscando un fin específico, expiar un pecado, o simplemente como venganza privada o colectiva. De todas formas a continuación profundizaremos más en cada una de ellas.

La Lapidación como rito expiatorio consiste básicamente en lapidar al criminal con el fin de purificarlo. Para Platón este acto era estrictamente necesario, debido a que el homicidio es un crimen, que en palabras del filósofo, contamina y provoca impureza y gracias a la piedra puede purificarse. Sin embargo, esto no fue así siempre. En tiempos

de Homero, haber cometido un asesinato no significaba que tu sangre se volviera impura. El asesino abandonaba su patria para evitar así la venganza de sus gentes. En muchas ciudades aparecían los llamados *Pharmakoi*. Estos, eran desdichados que las ciudades mantenían con vida y los cuidaban para que sirviesen como sacrificios con el fin de expulsar los males de la ciudad. Estas personas, inocentes de todo mal, eran utilizadas como chivos expiatorios. Eran lapidados mientras recorrían la ciudad hasta salir de ella.

Con el paso del tiempo, la doctrina de la polución (*miasma*) se hace fuerte, provocando que el homicidio se volviera un acto impuro, requiriéndose ahora una purificación (*Katharmos*)¹⁸. Los que entraban en contacto con el homicida, quedaban infectados por la mancha de la sangre y debían de ser purificados para que la mancha no se extendiera más. Todo aquel que haya asesinado debe de purificarse incluso si ha sido involuntario. Para suerte de los que han estado en contacto con el asesino y no hayan tenido nada que ver, participar en el acto de lapidación los purificaba, ya que como hemos repetido arriba, la piedra purifica, expía y disculpa.

La Lapidación como venganza queda documentada por historiadores y escritores de la antigüedad, siendo las fuentes casi ilimitadas. Una de esas fuentes que podemos consultar es el *Agamenón* de Esquilo, donde nos narra como el coro de los Ancianos amenaza a Egisto diciéndole que será lapidado por el pueblo en venganza por haber asesinado a Agamenón:

Egisto, no respeto la insolencia en el crimen. ¡Dice que mataste a ese hombre, y que, tu solo, meditaste tan lamentable asesinato! Afirmo que tu cabeza no esquivará el juicio. Sábelo, ye condenará el pueblo a ser lapidado¹⁹.

Estos casos nos permiten crear un perfil común; siendo en muchos casos por pura venganza colectiva, sin ningún carácter institucional. Este tipo de lapidación, colectiva, tiene como objetivo la de expresar el deseo del grupo por castigar al individuo que ha provocado un daño al conjunto. Estas ejecuciones se producían sin un proceso judicial establecido, al ser realizadas por el furor de un pueblo. Incluso podían llegar a afectar a personas inocentes, como puede ser el caso de los familiares del condenado, que son lapidados con él.

La lapidación ha tenido tal trascendencia que incluso durante el imperio romano se siguió utilizando. Tal es el caso de San Esteban que, debido a sus enfrentamientos con algunos de los Fariseos de Jerusalén, será condenado por la Asamblea a morir lapidado a las afueras de Jerusalén.

Ahora bien; Antes hemos afirmado que este tipo de lapidaciones eran realizadas por particulares que buscaban una venganza por algún crimen. Pero, como no, las excepciones existen. Aquí expondré el caso de Electra, que tras asesinar junto a su

18. Eva Cantarella, *Los suplicios capitales en Grecia y Roma*, op cit., pp. 77-78.

19. Esquilo, *Agamenón*, pp.1611-1616.

hermano Orestes a su madre, consiguen así vengar a su padre. Sin embargo, por este acto reciben un mensaje con su respectivo castigo:

(Entra un viejo campesino, como mensajero.)

—

MENSAJERO. ¡Ah desgraciada, infeliz hija de Agamenón, caudillo de nuestro ejército, princesa Electra! Escucha infortunadas noticias que vengo a traerte.

—

ELECTRA. ¡Ay! ¡Ay! Estamos perdidos. Está claro por tus palabras; pues vienes, según parece, como mensajero de males.

—

MENSAJERO. Por votación los pelagos han decidido que vais a morir tu hermano y tú, ¡infeliz!, en el día de hoy.

—

ELECTRA. ¡Ay de mí! Llegó lo esperado, aquello por lo que amedrentada me consumía en la espera desde hace tiempo entre sollozos. Pero, ¿qué discusión hubo, qué argumentos entre los argivos nos han acusado y condenado a morir? Di, anciano: ¿debo expirar mi ánimo en la lapidación o por medio del hierro, ya que me toca compartir las desdichas con mi hermano?²⁰

Con este ejemplo vemos como a veces las instituciones eligen este método de castigo frente a otros, aunque en este caso la sentencia no se cumplió ya que les fue permitido terminar con sus vidas mediante el uso de la espada.

G) PRECIPITACIÓN: EL CASO DE LA ESFINGE. *BARATHRON*

Una vez vista la lapidación y sus distintas características y usos, pasamos a un tipo de castigo completamente distinto, la Precipitación, de la que no nos haría falta definir ni explicar en qué consiste, puesto que su propio nombre nos indica de lo que trata. Sin embargo, algo que si vamos a analizar son sus usos y posibles víctimas, además de las características básicas que este castigo ofrece.

La Precipitación era considerada una muerte simbólica, que no podía aplicarse a una víctima inocente. Los que morían por precipitación lo hacían buscando expiar sus culpas antes los dioses, debido a alguna afrenta que estos hayan cometido contra ellos. Uno de los mejores ejemplos lo encontramos en la Esfinge²¹ que, al ser derrotada por

20. Eurípides, *Orestes*, pp. 852-865.

21. Eurípides, *Fenicias*, 45 y sigs.

Edipo²², prefiere perder la vida lanzándose al vacío que vivir sabiendo que alguien ha resuelto uno de sus acertijos.

La muerte simbólica de la que hablábamos anteriormente se explica de la siguiente manera: estrellarse contra el suelo era la manera más fácil de llegar al inframundo, ya que con el impacto, el cuerpo parece hundirse en la tierra como queriendo ir al inframundo, buscando la reunión con las divinidades Ctónicas²³. Eva Cantarella (1996, p. 92) nos dice que la Precipitación, en un principio, se utilizaba y era entendida como una especie de ordalía. También, que arrojar por el precipicio al condenado no solo significaba matarlo, sino también someterlo a un juicio divino, siendo su muerte causada por su culpabilidad. Este método de castigo se usó en un principio como una forma de ordalía. Con el tiempo, la precipitación perdió su carácter ordálico, y pasó a formar parte de la legislación ciudadana, reservándose a delitos contra los dioses. En Grecia, entorno a la mitad del siglo V, se impuso el decreto de Canonos, con un fin intimidatorio. Esa ley que obligaba a los condenados por delitos políticos a morir precipitados. El lugar escogido sería el *Barathron*. Sobre este lugar se ha especulado mucho, sin embargo se ha llegado a la conclusión que el *Barathron* no es más que una gruta en la colina del Areópago. A finales del siglo V, se introduce la cicuta como método de ejecución alternativo a la precipitación.

H) CICUTA: EL CASO DE SÓCRATES

Como se terminó diciendo en el apartado superior, hacia los años finales del siglo V a.C, aparece un nuevo método de ejecución, que permitía eliminar a criminales de una manera limpia y sin esfuerzo, la cicuta. El *koneion*, variedad de la cicuta, era la más utilizada para elaborar los venenos. Los efectos que producía eran básicamente enfriar el cuerpo hasta producir la muerte. Pero, ¿era en realidad una muerte tal dulce como nos han hecho creer? Por ejemplo, en el *Alexipharmaka* de Nicandro²⁴, nos dice que los efectos son bien distintos: náuseas, vértigos, debilitamiento articular, vista deformada [...] Con estos ejemplos, nos dejan ver claramente como la cicuta no era una muerte tan dulce como nos creemos. Aun así era mejor que muchas de las descritas anteriormente. La cicuta comenzó a ser usada como instrumento idóneo en la eliminación de adversarios políticos. Con el tiempo, se convirtió en uno de los suplicios que el Estado adoptaría. La cicuta en sí misma es una condena privilegiada para unos pocos. Esta, quedaba reservada a los criminales políticos y a gente condenada por impiedad, mientras que el resto de condenados por otros crímenes, que no sean los nombrados anteriormente,

22. Higino, *Fábulas*, 67, pp. 99-102.

23. Las divinidades Ctónicas eran divinidades asociadas al mundo subterráneo del más allá y de ultratumba. Eran divinidades muy antiguas, heredadas por griegos y romanos. Estas son diferentes a las divinidades celestiales al carecer de un templo físico y de unos rituales basados en dioses de la naturaleza, siendo Deméter y Perséfone las diosas predilectas.

24. Eva Cantarella, *Los suplicios capitales en Grecia y Roma*, op cit., p. 101.

eran condenados al Apotympanismos o a la precipitación, entre otros. La cicuta era una alternativa concedida a unos pocos condenados con una capacidad económica suficiente como para costearse el veneno y poder tener una muerte digna, evitando así una muerte atroz e infame. El mejor ejemplo que plasma esta ejecución es el caso del Filósofo Sócrates, que fue condenado por Asebeia, es decir condenado por impiedad religiosa, al corromper la mente de los jóvenes con sus ideas políticas y religiosas. Como nos dice Eva Cantarella (1996, p. 106), el proceso judicial de Sócrates era particular, un *agon timetos*, que consistía en lo siguiente: Una vez acusado y condenado, el reo planteaba una pena alternativa al jurado. Para ello, el proceso requería de una nueva votación. Para desgracia de Sócrates salió negativa y fue condenado a muerte. El caso de Sócrates nos plantea una pregunta: ¿Se convirtió el juicio de Sócrates en un proceso político? En mi sincera opinión así fue. Si Sócrates hubiese quedado libre, este hubiera seguido propagando sus ideas por toda la ciudad, siendo eso un verdadero peligro, al existir una pequeña minoría en la ciudad que compartía sus ideas, pudiéndose volver peligrosa si estos eran provocados. Este era uno de los motivos por los cuales, los condenados políticos como Sócrates, recibían el *koneion*. Era un modo de ejercer el poder sin dar manifestaciones de fuerza. El segundo motivo era el privilegio social que estos criminales acaparaban. No eran viles criminales condenados por atroces asesinatos o robos, sino gente con una posición social elevada que merecía morir de una manera digna y sin dolor, algo que el *koneion* podía darles.

Con la cicuta acabamos nuestro recorrido por algunas de las más significativas condenas que nos ofrece el mundo griego, siendo Roma la continuadora de estos métodos de castigo.

ROMA: EL SÚMMUN DE LO ATROZ

El surgimiento de Roma, primero como una pequeña monarquía y luego como un gran imperio, nos ofrece un nuevo panorama político y social, donde la desigualdad era absoluta y los asesinatos por conspiración política estaban a la orden del día. Los esclavos, casi más numerosos que los propios ciudadanos eran la moneda de cambio en algunos intercambios comerciales. La sociedad como se ha dicho, muy desigual estaba protagonizada, en un principio, por dos clases sociales: Los Patricios, la clase alta que formaba parte del gobierno; y los Plebeyos, la clase inferior, que no pertenecían a ninguna *Gens*²⁵ y se subdividían en varias clases: los *Homines novi*, que eran la clase más alta de este grupo. Muy enriquecidos, algunos llegaron a tener una gran carrera militar y política; los *Equites* que, aunque enriquecidos, no llegaban al nivel de los anteriores y solo podían mantener un estatus dentro del ejército como caballería; los *Adsidui*, pequeños

25. Dícese de un conjunto de familias que creen descender de un antepasado común vinculadas por un parentesco cuyas costumbres, divinidades, posición social y territorio son las mismas.

propietarios obligados a formar parte del ejército como infantería por lo cual, muchos de ellos se empobrecían; los *Proletarii*, la clase más baja, no poseían recursos económicos y su única función era trabajar y tener hijos. Fuera de la ciudadanía se encontraban los esclavos y los libertos. En el siglo III d.C., ya en plena Antigüedad Tardía, la sociedad cambia, apareciendo una nueva división social, los *Honestiores*, los que venían siendo la clase superior y los que formaban parte del gobierno; y *Humiliores*, la clase inferior, los humildes y pobres campesinos, jornaleros [...]. Aún más abajo, se encontraban los esclavos, que en Roma seguían siendo un pilar de trabajo fundamental.

Ahora bien, llegamos al punto en el cual debemos de hablar del tema en cuestión, que sector de la sociedad podía ser sometido a tortura y que castigos se les imponía a los criminales en Roma.

CUESTIONES PRELIMINARES: EL DERECHO PENAL ROMANO. LOS TORTURADOS

En Roma, al igual que sucedía en Grecia, la tortura quedaba reservada para los esclavos y extranjeros. Ya que estos no eran ciudadanos, se les sometía a tortura con el único fin de conseguir que sus declaraciones tuvieran un valor legal, por el simple hecho de no poder recurrir a su sentido moral y cívico. Este procedimiento recibía el nombre de *Questio*, es decir el proceso de investigación judicial; El *Tormentum*, era el término judicial que designaba a los diferentes castigos, incluida la pena de muerte; Y la *Questio per tormenta*, era la investigación judicial por medio de tortura.

El esclavo solo podía ser torturado cuando había sido acusado de algún crimen.

Durante el siglo II d.C., el emperador Antonio Pio extendió su uso también en casos pecuniarios. Esto es algo que diferencia la tortura de esclavos romana con la griega; mientras que en Roma solo se les torturaba en procesos criminales, en Grecia también lo hacían en casos civiles. Existían dos tipos de torturas para esclavos: Una pública, realizada en su lugar de procedencia y delante de siete testigos; Y una privada, por parte de los propietarios del esclavo, que tenían derecho absoluto de torturarlo y castigarlo por motivos de robo o traición. Este derecho, quedó abolido de la ley romana en el año 240 d.C. gracias a un rescripto del emperador Gordiano. Esto nos obliga a hablar sobre el término de la *Dignitas* es decir, la dignidad del interrogado. Como pasaba en Grecia, no todos los testimonios tenían el mismo valor jurídico. Los que no entraban dentro de la ciudadanía romana no gozaban del estatus de dignidad que se solicitaba y por eso se requería a la tortura.

Los hombres libres no podían ser sometidos a tortura. Sin embargo, la llegada del imperio provocó que estas clases sociales quedaran dentro de la influencia de la tortura judicial pero solo en casos de traición al imperio. Estos cambios fueron propicios a la desaparición de la excesiva distinción social existente, dividiéndose, como se ha dicho anteriormente, la sociedad en dos grupos principales. No obstante, fueron los Humiliores

los primeros romanos libres en sufrir tortura judicial ordenada directamente por el Emperador, que posteriormente se amplió también a los *Honestiores*. Con esto terminó la protección que los sectores más favorecidos de la sociedad poseían. Durante el imperio, el César estaba por encima del Derecho Romano, siendo el desarrollo de leyes en materia de crímenes contra el Estado, lo más importante para él. Apareció así una ley sobre traición, el *Crimen Laesae Maiestatis*. Esta, afectó al desarrollo normal de la misma, puesto que los Emperadores utilizaban su influencia para interrogar mediante tortura a posibles sospechosos de traición o simplemente para eliminar enemigos. Suetonio en *Vida de los doce Césares*, nos narra varios ejemplos:

También cuando se dedicaba al ocio, entregándose al juego o a banquetearse, mostraba la misma crueldad en lo que decía y hacía. Con frecuencia tenían lugar ante él, mientras comía o estaba de fiesta, importantes investigaciones judiciales realizadas mediante tortura, y un soldado especializado en decapitaciones cortaba la cabeza a algunos de los prisioneros²⁶.

Hacia que se aplicaran inmediatamente los tormentos en los interrogatorios y los casos de parricidas, y exigía que se hiciera en su presencia²⁷.

También en los *Anales* de Tácito se narran varios casos de tortura judicial:

Entretanto Nerón, recordando que por la denuncia de Volusio Próculo estaba detenida Epícaris, y pensando que su cuerpo de mujer no soportaría el dolor, da orden de que la desgarran en el tormento. Sin embargo, ni los azotes ni fuego ni la ira de aquellos hombres, que la atormentaban con más encarnizamiento por no verse humillado por una mujer, lograron hacerla desistir de negar las acusaciones que se le hacían. Y así burló el primer día de interrogatorio. Al día siguiente, cuando la llevaban de nuevo a los mismos suplicios en una silla –pues no podía tenerse sobre sus miembros descoyuntados–, se quitó del pecho la banda que la sujetaba, metió en él su cuello y haciendo peso con su cuerpo logró exhalar su ya exhausto espíritu²⁸.

Pero, ¿Puede ser la *Laesae Maiestatis* una ley creada por los emperadores simplemente para salvaguardar su posición por miedo a una posible conjura contra ellos? En muchas ocasiones parece que es cierto. Este miedo lleva a los propios emperadores a obsesionarse e incluso, en algunos casos, a la locura. Es aquí cuando surge el término jurídico del *Perduellio*²⁹. Esto fue sustituido por la *Lex Maiestatis* en época tardorromana. Para terminar con este breve repaso al derecho romano, debemos plantear una última cuestión: ¿Dónde podemos conocer los Derechos que el pueblo romano defendía? Las fuentes son variadas, sin embargo podemos destacar dos en especial: El código de

26. Suetonio. *Cal.* 32, p. 327.

27. Suetonio, *Dom.* 34, p. 385.

28. Tácito. *Anales.* 57, pp. 255-256.

29. Término jurídico que designa la alta traición.

Justiniano³⁰ y el *Digesto*³¹. En ambas se exponen las causas y a quién van dirigidas pero no describen el método de ejecutarlas.

EJECUCIÓN DE PENAS Y TIPOS DE CASTIGOS

Vistas de una manera más o menos asequible los diferentes términos que el derecho romano nos brinda, procedamos a exponer ahora algunos de los más relevantes castigos que el panorama jurídico romano tiene que ofrecer.

A) DECAPITACIÓN

La Decapitación era un método de ejecución antiquísimo. Todas las civilizaciones lo han utilizado en algún momento de su historia para acabar así con sus enemigos. En Roma la decapitación quedó reservada a los llamados “malos guerreros”, es decir soldados o generales del ejército que desertaban del mismo. Estos eran condenados por *Perduellio*, uno de los crímenes *maiestatis*. Ahora bien, ¿Cómo era el proceso de ejecución para este castigo? Una vez celebrado el proceso judicial, el condenado era llevado al lugar de ejecución tras recorrer el llamado “paseo ignominioso” donde, con las manos atadas a la espalda y con la espalda curvada por el peso de la furca, era golpeado y vejado por la multitud e incluso apedreado. Este paseo ignominioso es sorprendentemente parecido al camino al calvario que Jesús de Nazaret sufrió en su momento. Desde mi punto de vista estas dos procesiones son similares y guardan una relación directa, ya que en ambas se producen vejaciones previas a la ejecución buscando aliviar el furor del pueblo, además de castigar al condenado por sus actos. Esta ejecución se celebraba ante el mayor número posible de personas, es decir, era un espectáculo público al igual que lo será la Crucifixión. Una vez en el lugar designado para la ejecución, todo ocurría con bastante rapidez. El acto de decapitación se realizaba mediante un hacha, el *Securi Percussio*, que el rey portaba al ser símbolo del poder real. El uso del hacha se remontaba al pueblo etrusco que la utilizaba en sus ejecuciones rituales. En la época del principado, a comienzos del imperio, el hacha fue sustituida por la espada, el *Ferrum*. Hay que plantearse también otra cuestión: ¿Qué función o que fin perseguía la decapitación? Pues sencillamente buscaba un fin específico, el de demostrar la autoridad absoluta del que la ejecutaba, mostrando al resto de enemigos que ese será el fin que les esperaba si cometían *Perduellio*.

30. En latín *Corpus Iuris Civilis*. 9, p. 41

31. *Digesto*. 48.18

B) DAÑO A LA PROPIEDAD: EL TALIÓN

Con el fin de poner un límite a la venganza personal de muchos individuos, se desarrolló el primer intento de crear una ley que diera proporcionalidad entre el daño recibido en un crimen y el daño producido en un castigo. La ley que surgió fue la del Talión o *Lex Talionis*, término que derivaría de la palabra latina *Talis*, que significa igual o semejante. Era una ley basada en la justicia retributiva, que devolvía al agresor el mismo daño que este producía a la víctima. Esta búsqueda de la justicia retributiva aparece claramente en el código de Hammurabi, un código de leyes mesopotámicas de origen divino. Su apartado de sobre leyes penales, están basadas en la ley del Talión. Roma, seguiría este modelo durante algún tiempo hasta la aparición de las 12 tablas que regirán a partir de ese momento otras leyes para este delito.

C) PRECIPITACIÓN: LA ROCA TARPEYA

Como vemos la precipitación resurge en Roma, aunque aquí nace con un sentido sacrificial, como ocurre en el caso del cónsul Decio³², que decide sacrificarse para obtener así una ayuda aún mayor de los dioses. Luego irá evolucionando a un modo de precipitación ordálico, donde se puede destacar el caso de los cráteres de Simeto³³. Estos expulsaban gases y estaban consagrados a los dioses *Palikes*. En ellos, los que prestaban juramento se acercaban al borde del cráter siguiendo una fórmula escrita en una tablilla y esperaban la respuesta divina. El resultado dependía de si su juramento era verdadero o no. En caso negativo esa persona era arrojada al cráter por los gases que salían del interior del mismo. Finalmente, terminará siendo un método de ejecución para criminales.

Los condenados a sufrir precipitación eran principalmente asesinos y traidores. Pero el campo de aplicación para la precipitación no acaba aquí. Aparece ahora como castigo para personas que ofrezcan un falso testimonio, y para ladrones de condición servil, si son vistos cometiendo el delito. Todos estos delitos atentan contra la *Fides*, es decir la confianza del pueblo; en el caso de la traición, a la confianza pública; en el caso de hurto y de falso testimonio, a la confianza particular. Atentar contra la *fides*, era un delito religioso y por tanto los condenados eran precipitados. La práctica griega de precipitar a los condenados religiosos, para expiar sus afrentas a los dioses, se pone aquí al servicio de la venganza privada que la ciudad había autorizado realizar. Ahora bien, ¿quién era Tarpeya y porque la roca que servía para arrojar a los condenados llevaba su nombre? Esta era hija de Espurio Tarpeyo, guardián del capitolio. Cuando se dirigía a por agua fuera de la ciudad vio a Tito Tacio. Este le pidió que abriera para él las puertas pidiendo a cambio los brazaletes de oro que llevaba. Una vez dentro, Tarpeya fue brutalmente asesinada al ser sepultada bajo los escudos de los soldados, al creer que esta les tendía

32. Livio, *Historia de Roma desde su fundación*, 8, pp. 9-10.

33. Macrobio, *Saturnalia*, 5, 19, 15 sigs.

una trampa³⁴. Las versiones que nos narran diferentes historiadores clásicos cuentan que Tarpeya traicionó a su pueblo. En el caso de L. Calpurnio Pisón nos dice que ésta no traicionó a los suyos sino que les tendió una trampa y les permitió entrar a cambio de los escudos que los soldados llevaban, entrando así desarmados a la ciudad. Otro como Dionisio de Halicarnaso escribe que lo hizo al quedar perdidamente enamorada de Tito Tacio. Plutarco nos cuenta que era sabina e hija de Tito Tacio y además era esposa de Rómulo. Por tanto en esta versión su muerte fue un castigo impuesto por Rómulo y por su padre. Todas estas versiones, independientemente de su veracidad, nos sirven para darnos cuenta que su muerte tiene un carácter didáctico. Nos enseña que las personas que deciden traicionar a los suyos acaban finalmente pagando ese acto infame. Incluso ese acto es despreciado por las personas a las que beneficia, hasta tal punto que deciden acabar con la vida del traidor. La muerte de Tarpeya simbólicamente es la misma que la sufrida por los que son precipitados. Por este motivo, la roca llevaba su nombre. Aunque no muriera por precipitación, si murió en ese lugar y por las mismas causas reservadas a los traidores.

D) PERDUELLIO: FUSTUARIUM Y DECIMATIO

Como se ha explicado anteriormente, el perduellio, delito de alta traición en el ejército romano se castigaba duramente, sin tener piedad alguna. De los posibles castigos se han destacado dos principales el *Fustuarium* y el *Decimatio*:

El *Fustuarium*, era el delito que el soldado cometía cuando este abandonaba su deber de soldado o cuando decidía robar a sus compañeros. También se utilizaba al ocultar pruebas o mentir bajo juramento. En otros casos, podía ser utilizado en soldados que hubiesen mantenido relaciones sexuales con otros hombres, pero que no hayan perdido su masculinidad, es decir que no hayan sido sodomizados o lo que es lo mismo, tener una actitud pasiva en el acto. El castigo equivalente por cometer un delito de *fustuarium* era la de morir a golpes utilizando un garrote, un mazo e incluso piedras por los propios compañeros del delincuente. Era en si un castigo que el grupo imponía al soldado que había decidido cometer dichos delitos.

La *Decimatio* era en sí misma una condena procedente de la evolución que sufrió en algún momento el *Fustuarium*. Pero ¿Qué argumentos se pueden dar para sostener esta teoría? Como hemos dicho, el *Fustuarium* era una condena para soldados que han olvidado lo que es su trabajo, han sucumbido ante al miedo a la muerte y han decidido dejar de lado por lo que pelean. En los casos individuales, el *Fustuarium* era factible, pero ¿Y si esos casos se volvieran muy numerosos? Ante esto surge el *Decimatio*, buscando evitar los amotinamientos de soldados cobardes que se negaban a pelear. Suetonio nos narra cómo Augusto controlaba el ejército por completo:

34. Livio 1, 11, pp. 5-9.

A las cohortes que no hubiesen mantenido la posición en el combate, tras diezmarlas, las alimentaba con cebada. A los centuriones que hubiesen abandonado su guardia les aplicaba la pena capital, exactamente igual que a los soldados rasos; respecto a los restantes tipos de faltas, los castigaba con diferentes penas, de modo que les mandaba estar de pie a lo largo de todo el día ante el pretorio, a veces en túnica y sin correaes, en ocasiones con la pértiga de diez pies o incluso cargados con césped³⁵.

El castigo para los soldados amotinados era el siguiente:

Primero se aislaba a la cohorte o cohortes, de las legiones de soldados amotinados para a continuación dividirlos en grupos de diez soldados. De esos diez soldados era elegido por sorteo uno de ellos, independientemente de su rango en el ejército. El elegido era ejecutado por los nueve restantes mediante lapidación o mediante golpes de vara. Los supervivientes, eran obligados a dormir fuera del campamento.

Con este método se buscaba aleccionar al resto de soldados con él un único fin de evitar otro amotinamiento. Sin embargo, esto creaba más problemas que soluciones ya que, este procedimiento destrozaba el sentimiento de grupo y el espíritu de equipo, al igual que la confianza que estos podían tener sobre los comandantes que ordenaban dichos castigos.

E) CULLEUS

La *Poena Cullei* o Pena del Saco en sus inicios fue considerada un rito religioso, más que uno de los castigos que el derecho romano permitía realizar. Era aplicada a los acusados de parricidio, y posteriormente a homicidas en general. Esta consistía en introducir al condenado dentro de un saco, creado a partir de piel de animal, junto a un mono, una serpiente, un perro y una gallina y lanzarlo al mar. Existen varias referencias a este castigo en el libro *Sátiras* de Juvenal que dicen lo siguiente:

Si se le permitieran al pueblo elecciones libres, ¿quién sería tan infame que dudara preferir a Séneca antes que a Nerón? Para el suplicio de este habría que haber preparado no una sola mona ni una sola serpiente ni un solo saco de cuero³⁶.

Compáralo también con los manipuladores y vendedores de veneno y con el que se merece que lo tiren al mar dentro de un pellejo de buey, encerrado con una mona inocente pero malhadada³⁷.

El proceso del *Culleus* comienza azotando al condenado mediante *virgae sanguineae*. Eva Cantarella (1996, p.260-264) nos describe que recibían ese nombre al estar pintadas de rojo sangre, color mágico usado en ritos religiosos. Otra interpretación

35. Suetonio, *Augusto*, p. 24.

36. Juvenal. *Sátiras*. 13, p. 156.

37. Idem.

nos dice que se debería leer como *sagmineae*³⁸. También aparece nombrado como *saligneae*, hecha de Sauce. Sin embargo, la tesis que mejor se sostiene es la que dice que éstas proceden del *Sanguinei frutices*, el cornejo³⁹, que en palabras de Macrobio, pertenecen a la familia de árboles infelices, los cuales el escritor aconseja quemar junto a los *portenta* y los “malos prodigios”. Ante esto, solo nos queda concluir que finalmente eran fustigados mediante vergas tomadas del *infelicia ligna* (arbor infelix). Roma, era la ciudad de los padres, los cuales tenían la capacidad jurídica y el control absoluto e incondicionado de sus hijos. Cuando estos cometían parricidio, automáticamente se convertían en monstruos para la ciudad. Por este motivo, la Poena Cullei puede ser considerada como una *Procuratio Prodigii*. Esta era esencialmente una ceremonia que buscaba eliminar al monstruo, teniendo en Roma varias posibilidades: Una hipótesis llamaba monstruo a los hijos nacidos fuera del matrimonio, que eran abandonados fuera de la ciudad y pocas veces sobrevivían. Otra hipótesis, y la que más parece encajar dentro de la definición de la *Procuratio prodigii*, es la que se refiere a aquellos seres que al nacer no tenían una apariencia humana y parecían más animales que humanos. Era esa inhumanidad y no su deformidad lo que los convertía en monstruos. A estos seres se les denominaba *Monstra*. Para los romanos esos seres eran contagiosos y debían de ser eliminados mediante inmersión. Los romanos consideraban a los seres andróginos los verdaderos monstruos por excelencia.

Acto seguido a la fustigación, se cubría la cabeza del parricida con un gorro de piel de lobo, alejando a este de la sociedad humana y civil, convirtiéndolo en una especie de animal salvaje condenado a vagar por los bosques esperando su muerte. Con esto, el condenado perdía por completo su humanidad.

Tras la capucha, se le proporcionaban unos zuecos de madera, los *Soleae lignae* con un fin aislante. La madera era utilizada con este fin en prácticas mágicas y religiosas, impidiendo que los sujetos impuros contagiasen el suelo de la ciudad con su mal, evitando así que los ciudadanos se contaminen también.

Por último era introducido en el saco con los animales antes nombrados con una función clara. Encerrar al parricida dentro del saco buscaba aislarlo del exterior, evitando así que este entrase en contacto con algo o alguien y contagiase con su maldad la tierra, el mar y el aire.

Una vez realizado ese proceso, era conducido en un carruaje arrastrado por un par de caballos negros. El carruaje se detenía en el río, o en el mar en caso de tenerlo cerca, donde era arrojado el saco. Este era el último destino del parricida, ser condenado a morir bajo el agua privándolo de este modo de sepultura alguna. Cabe la posibilidad de

38. Procedentes del *Sagmen*, un arbusto recogido en la ciudadela y transmitidas por los Fetiales como muestra de inviolabilidad.

39. Macrobio, *Saturnalia*, 3, 20, 3.

que la víctima del interior muriera mucho antes de arrojarla al mar, debido a los daños ocasionados por estos cuatro animales o simplemente por asfixia.

Aunque explicado casi en su totalidad este castigo, aún nos falta explicar las razones por las que estos cuatro animales eran castigados con él. Comenzando con el perro, las fuentes nos dicen que este animal no tenía la misma fama de fiel amigo del hombre que tiene hoy. Para los clásicos, este animal era un ser vil e inmundo que comía desechos y no tenía ninguna consideración por los suyos. Se comportaban como sus hermanos los lobos. Esta vileza lo condena a entrar en el saco. El mono aparece en el culleus por ser una horrible caricatura del hombre. Es por esta causa que entra en el saco al ser un prodigio, un ser semejante al hombre pero que en nada se parece a él. El gallo entra al saco por ser el animal que canta a la luz, recordando así el papel del parricida al matar a su padre quién le da la luz. La víbora aparece en el culleus con el fin de crear una cadena sin fin de muertes, recordando así como el parricida viola la regla de convivencia de la ciudad, llevando de este modo al hombre, a un nivel incluso inferior al de las fieras.

F) SUMMA SUPPLICIA: CRUCIFIXIÓN. DAMNATIO AD FLAMMAS. DAMNATIO AD BESTIAS

Llegados a este punto solo nos faltaría adentrarnos en las consideradas como *Summa Supplicia*, es decir los castigos que eran realizados de una manera atroz y violenta, principalmente contra los cristianos que sufrían palizas hasta la fallecer, eran apedreados o simplemente los condenaban a muerte mediante los tres siguientes castigos:

Comenzando con la Crucifixión podemos decir que fue un modo de ejecución consistente en clavar al condenado en una cruz de madera con el fin de dejarlo ahí hasta su muerte. Este método provocaba unos intensos dolores y sensación de asfixia. En muchas ocasiones el prisionero era flagelado estando este atado a la cruz. También, si la muerte del reo se prolongaba demasiado, le eran destrozadas las piernas a golpes para empeorar su sujeción y así propiciar una muerte más rápida. El último fin de la crucifixión tenía dos fines fundamentales; la primera, obligar al condenado a morir de la manera más humillante posible, desnudo y a la vista de todos; y la segunda, buscaba aleccionar al resto de ciudadanos para que no cometiesen los mismos crímenes otra vez.

Según Theodor Mommsen (1905, pp. 566-567) eran tres los modos de ejecución posibles, siendo primero como un método impuesto por los magistrados para condenar a ciudadanos libres condenados por traición; segundo como un castigo de los pontífices a varones incestuosos; y finalmente como forma de ejecución de esclavos. Mommsen también nos habla del primitivo proceso que comenzaría desnudando al preso para después cubrirle la cabeza y colocarle una horca en el cuello. Tras esto era atado de pies y manos al poste y azotado. Cuando la ejecución por decapitación perdió peso en Roma, la crucifixión tomo su lugar como condena favorita del Estado, sin tener connotaciones

religiosas. Cuando el Cristianismo se hiciera legal con Constantino, la crucifixión quedaría abolida de la ley penal de Roma.

Una vez explicada su función y su marco legal de una manera somera, pasamos a ver cómo era el instrumento de ejecución. La cruz quedaba estructurada en dos partes: el *Stipes*, que designaba al estante vertical que formaba la base de la cruz; luego se encontraba el *Patibulum*, que era el poste horizontal que formaría la cruz. Este *Patibulum* era transportado por el condenado hasta el lugar de ejecución. También existían varios tipos de cruces que fueron utilizadas por los romanos en sus ejecuciones como es la *Crux Commissa*, que se caracterizaba por formar una “T” perfecta; La *Crux immissa* o *Capitata*, era aquella que se creó debido a la tradición cristiana y la que pasaría a ser el símbolo de la Cristiandad. Anterior a estas dos existía la llamada *Crux simplex*, una cruz de origen persa que tan solo contaba con el elemento vertical. Otra clasificación de cruces nos las muestra según su tamaño. Si eran de un gran tamaño eran denominadas *Crux Sublimes*. Si por el contrario era de un tamaño inferior, se la denominaba *Crux Humiles*.

El ejemplo más famoso que se conoce, y del que no diremos nada, al existir fuentes suficientes que nos narran el suceso, será el caso de Jesús de Nazaret, condenado por el pueblo a morir crucificado. También podemos poner el ejemplo de su reminiscencia en época contemporánea. Los Nazis, la usaban con el fin de realizar experimentos con los prisioneros de los campos de concentración. Estos experimentos consistían en ver cuánto tiempo tardaban en morir los prisioneros sometidos a ella o cuánto tiempo podían aguantar sujetos en ella sin ningún tipo de soporte que los ayudase a mantenerse erguidos.

El siguiente punto que nos ocupa es la *Damnatio Ad Flammas*. Este castigo, conocido como *Pira*, ha quedado como una de los castigos más atroces que pueden existir. La muerte en la hoguera venía acompañada de un espectáculo y una puesta en escena cuya única intención era la de hacer aún más infame y cruel la muerte de los prisioneros. Mommsen (1905, p. 568) nos cuenta que la pira aparece nombrada en las Doce Tablas, que se presentaba en un principio como una ordalía. En ellas explica el proceso de incendiario que en palabras del autor comienza flagelando al mismo. En la época del principado, que alguien fuese condenado a morir en la hoguera no era para nada extraño, ya que las razones por las que una persona podía ser condenada eran demasiadas. Suetonio, refiriéndose a Calígula, nos narra cómo “el autor de una poesía fue quemado de orden suya en el anfiteatro por un verso equívoco.” (Suetonio, 2010, p. 97). Mayoritariamente eran cristianos los que sufrían este tipo de martirio. Sin embargo no eran los únicos porque, tanto desertores como traidores o esclavos indisciplinados podían ser sometidos a ella. Mommsen continúa contándonos que estos eran desnudados y vestidos con la llamada *Túnica molesta*, una túnica untada de brea o de azufre, que la convertían en una prenda altamente inflamable. Juvenal escribe varios textos refiriéndose al asusto del incendiario:

¿Qué me importa a mí si Mucio perdona mis pullas o no?» «Traza el retrato de Tigelino: lucirás como una antorcha, como esa en la que arden atados al palo los que humean sujetos por la garganta y en mitad del coso va trazando un surco extenso»⁴⁰.

Y con todo vosotros movéis de noche armas y llamas contra las casas y los templos, como si fuerais hijos de los galos bragados y descendientes de los Sénones, que osaron hacer lo que cabe castigar con la «túnica fastidiosa»⁴¹.

El acto final consistía en prender fuego a los condenados, convirtiéndolos en verdaderas antorchas humanas que brillaban en la oscura noche de Roma. La *Damnatio Ad Flammas* era en sí misma una pena capital que sería utilizada como prueba en juicios contra cristianos. Esto quiere decir, que los mártires eran quemados en la hoguera buscando una respuesta de su Dios, que siendo tan misericordioso, los iba a salvar de esa muerte atroz. De esto se aprovechó el imperio, acabando así con miles de cristianos. Lo que es curioso es ver cómo después esta situación quedaría invertida en el momento, en el cual, el cristianismo gana terreno, deja de ser considerado como una secta del judaísmo y se hace protagonista del imperio gracias al emperador Constantino que la convierte en religión oficial del Estado. A partir de este momento, la iglesia toma el control sobre esta condena, convirtiéndola en una fantástica arma de disuasión para personas que hayan perdido el rumbo de la fe. Surge de este modo la hoguera, instrumento que en la Edad Media sería utilizada por la iglesia para acabar con brujas y magos, así como con personas que se oponían a sus dogmas.

Para finalizar nuestro recorrido por las principales ejecuciones públicas, nos introducimos en el fabuloso castigo de la *Damnatio ad bestias*. Este castigo consistía en arrojar a los condenados al foso donde un grupo de bestias salvajes acababan brutalmente con ellos. Este suplicio cumple dos funciones esenciales; la primera permite castigar y ejecutar criminales de una manera rápida y sin esfuerzo alguno; la segunda, servir como entretenimiento para los habitantes de la ciudad.

Llegaron a ser tan populares que se volvieron un género propio. Esto nos hace plantearnos una cuestión: ¿Qué hace diferente una pelea de Gladiadores de la condena a las bestias? Las peleas de Gladiadores estaban consideradas como un acto lúdico no criminal. Las protagonizaban hombres más o menos formados en el combate, mayoritariamente esclavos, con un equipamiento lo suficientemente bueno como para enfrentarse a un animal salvaje o a otro hombre de una manera igualitaria. En cambio, los condenados a las bestias pelean solos, sin armas ni armadura, y sin posibilidad alguna de defenderse. Incluso en algunos casos, estos eran encadenados a un poste, restringiendo así su movimiento, eliminando de este modo la posibilidad de defenderse del animal que lo acechaba. Cinzia Vismara (1990, pp. 19-20), nos dice que antes de ser soltados los

40. Juvenal, *Sátiras*, 1, pp. 155-157.

41. Juvenal, *Sátiras*, 8, p. 235.

animales estos eran flagelados, como era natural en muchos de los castigos que hemos ido viendo hasta ahora.

Durante las persecuciones de cristianos por parte del emperador Nerón, los cristianos capturados que no morían en las llamas, eran sometidos a la *Damnatio ad bestias*. Entonces, ¿Qué delitos tuvieron que cometer los cristianos para ser sometidos a tal atrocidad? Según las leyes romanas los cristianos eran culpables de numerosísimos crímenes contra el Estado romano como puede ser la alta traición, al no querer adorar la estatua del emperador; hacer reuniones clandestinas para adorar a un dios que la ley romana no reconocía; negativa por parte de los cristianos de adorar a los dioses romanos. Por otro lado, vemos que no solo los cristianos fueron condenados a este tipo de castigo. También desertores del ejército en un momento dado, eran condenados a pelear contra las bestias en condiciones desfavorables, como puede ser pelear con una red o sin armas. En los casos de parricidio, donde el *Culleus* no pueda ser ejercido, serán enviados a las bestias.

CONCLUSIONES

Todo ser humano ha pensado alguna vez al ver o leer una noticia relacionada con un asesinato que se hiciese justicia y por lo tanto que el asesino fuese castigado por su crimen. En la época actual, la represión moral y el civismo lo impregnan todo. Pero en la época clásica, los criminales pagaban con su vida los males que producían a la comunidad.

El propósito principal de este artículo es la de dar a conocer como los suplicios estudiados no surgieron solos, sino que aparecieron en un contexto que buscaba adoctrinar a criminales y castigarlos por sus actos.

Los diferentes autores a lo largo de la historia han dado su opinión de cómo funcionan y cómo han surgido estos métodos.

Por un lado, vemos como Grecia, la que desde siempre he considerado la cuna de la democracia y del civismo, esconde en su interior un lado oscuro capaz de torturar y condenar a muerte a sus propios conciudadanos; Sin embargo, y aunque esos actos son atroces, eran fundamentados en una democracia diferente, que consideraba que el buen comportamiento del ciudadano y el respeto eran cosas sagradas y debían ser respetadas.

Por otro lado, en Roma se llevarán esos actos a un nivel superior, más crueles y atroces, perdiendo en algunos casos su lado humano, hasta tal punto que enmascaran esas barbaries mediante leyes que las amparan dándoles un carácter lúdico a esos castigos.

Bajo mi perspectiva, el hombre se encuentra ante el dilema moral más problemático que puede tener, el usar o no la tortura como método de castigo y como medio para aleccionar a criminales.

BIBLIOGRAFÍA

- BECCARIA, C. (2002), *De los delitos y las penas*. Barcelona: Ediciones folio.
- CANTARELLA, E. (1996): *Los suplicios capitales en Grecia y Roma: Orígenes y funciones de la pena de muerte en la antigüedad clásica*. Madrid: Akal.
- FORNER, JP. (1990), *Discurso sobre la Tortura*. Barcelona: Editorial Crítica.
- GARRIDO, J. (2000): *La pena de Muerte en la Roma Antigua: algunas reflexiones sobre el Martirio de Emeterio y Celedonio*. *Kalalorikos*, 5, pp. 47-64.
- GUILLÉN, J. (2009), *Urbs Roma: Vida y costumbre de los romanos. IV. Constitución y desarrollo de la sociedad*. Salamanca (2º ed.): Sigueme.
- HENGEL, M. (1977), *Crucifixion*. Filadelfia: Augsburg Fortress.
- MACHICADO, J. (2007), *Corpus iuris civilis, Cuerpo De Derecho Del Ciudadano Romano*. La Paz, Bolivia: CED (Centro De Estudios De Derecho).
- MÁRQUEZ, A. (2006), *Sobre el arte diabólico de la tortura*. *Dikaiosyne*, 9, pp. 59-79.
- MOMMSEN, T. (1905), Dorado Montero, Pedro (trad.). *Derecho penal Romano*. Madrid: Analecta.
- PETER, E. (1987), *La Tortura*. Madrid: Alianza editorial.
- VALERA RAMÍREZ, F. (2009), *La tortura como presupuesto para la violación de Derechos Humanos*. España: Universidad de Salamanca.
- VISMARA, C. (1990), *Il Supplizio come Spettacolo*. Roma: Quasar.

FUENTES

- ARISTÓTELES. (1999), *Retórica*. Madrid: Gredos. II, 20; 1394a, pp. 406-407.
- (2011): *Ética a Nicómaco*. Madrid: Alianza editorial. VII, 5; 1148b25, p. 213.
- HESIODO (1990), Teogonía. En Pérez Jiménez, A y Martínez Díez, A (Ed y Trad.): *Obras y Fragmentos. Teogonía, Trabajos y Días, Escudos, Fragmentos y Certamen*. Madrid: Editorial Gredos.
- HIGINO. C.J. (2009), Fábulas. En Miguel del Rincón Sánchez, Fco. (Ed.): *Fábulas mitológicas*. Madrid: Editorial Alianza.
- JUVENAL. D.J (2007), Sátiras. En Rosario Cortés Tovar (Trad.) Madrid: Cátedra.
- LIVIO. T (1990), *Historia de Roma desde su fundación*. Tomo I. Angel Villar Vidal (Trad.) Madrid: Editorial Gredos.
- MACROBIO, A.A.T (2010), *Saturnales*. En Navarro Antolín, F (Ed, Trad y Not). Madrid: Gredos.
- SUETONIO, C. (2010), *Vida de los Doce Césares*. En Castro de Castro, D. (Ed

y Trad.). Madrid: Editorial Alianza.

El segundo Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo (CIJIMA), organizado por el CEPOAT de la Universidad de Murcia y desarrollado del 25 al 27 de marzo de 2015, mantiene su propósito de fomentar el intercambio científico entre aquellos que inician su andadura en el campo de la investigación del mundo antiguo. Esta cita ha servido como lugar de encuentro, donde jóvenes investigadores han podido compartir sus experiencias, ideas y proyectos. Bajo el común denominador de la Antigüedad se presentaron trabajos relacionados con la historia, la arqueología, el arte, la didáctica de la historia, la filología clásica, la epigrafía, el derecho o la antropología. Esta publicación recoge las comunicaciones a dicho evento.

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



cepoAt

UNIVERSIDAD DE MURCIA
centro de estudios del
próximo oriente y la
antigüedad tardía



FUNDACIÓN CAJAMURCIA

ISBN: 978-84-931372-4-3



9 788493 137243